



10 MAY 2023

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Ylera

CONCURSO DE PREMIOS DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES EN LOS DESFILES DE CARNAVAL DE GETAFE 2023

La celebración del Carnaval con sus diversos actos se viene realizando desde hace más de 35 años en nuestra ciudad constituyéndose en una de las tradiciones culturales más importantes de Getafe

La Concejalía de Cultura desde el área de festejos establece como una de sus prioridades el fomento de la participación a nivel individual y colectivo en los actos festivos de Carnaval como son el desfile de murgas, y el desfile del entierro de la sardina que se celebraron del 17 al 22 de febrero de 2023.

Durante todos estos años las agrupaciones participantes han contribuido de una forma decisiva al desarrollo del Carnaval con la realización de los disfraces, coreografías y elementos de atrezzo cada vez más novedosos y reflejando siempre el carácter festivo y reivindicativo que caracteriza a esta celebración.

El Ayuntamiento de Getafe a través de la Concejalía de Cultura, presenta las presentes bases con el objetivo de premiar la participación de las entidades ciudadanas y agrupaciones de personas físicas en estas actividades tradicionales con gran arraigo en el municipio, así como una forma de regular dicha participación.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Unidad Administrativa de Cultura convoca los premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a entidades jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas físicas que hayan participado en las siguientes actividades de la programación del Carnaval 2023:

- Desfile de murgas el sábado 18 de febrero
- Desfile del entierro de la sardina el miércoles 22 de febrero

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso, en cualquiera de las dos actividades anteriormente mencionadas, entidades jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas. Todas las interesadas en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haberse inscrito en las Normas de participación para los desfiles del Carnaval de Getafe 2023, aprobada en Junta de Gobierno de 25 de enero de 2023, habiendo hecho efectiva su participación en la modalidad correspondiente y cumplido con todos y cada uno de los requisitos de dichas bases de participación:
 - 1.1 Haber participado con un mínimo de 15 integrantes en el desfile de murgas.
 - 1.2 Haber participado con un mínimo de 15 integrantes en el desfile del entierro de la sardina.
 - 1.3 Las agrupaciones de personas físicas deben haber estado formadas por al menos un 50 % de sus miembros empadronados en Getafe actuando una persona mayor de edad empadronada como representante.
2. En el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes la entidad (o el representante en el caso de agrupaciones de personas físicas) debe hallarse al corriente de sus

obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

TERCERA.- PUBLICIDAD.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria de premios y la resolución de concesión y se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la LGS. Igualmente se hará pública mediante la exposición de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUD, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes, que se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe en el horario establecido por el departamento, o en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC,

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Solicitud cumplimentada (Anexo I)
2. Proyecto de participación, firmado por el representante, que deberá tener el grado de desarrollo necesario acorde con las características de la propuesta. (Anexo II)
3. Declaración responsable del representante legal de la entidad o persona responsable de la agrupación, (Anexo III) acreditativa de:
 - No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la LGS 38/2003
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe.
4. Relación de participantes en la actividad conforme modelo según corresponda (Anexos IV y V).
5. Fotocopia del NIF de la persona jurídica solicitante. (Si procede).
6. Fotocopia del DNI o NIE del representante de la agrupación firmante de la solicitud. (Si procede).

De conformidad con lo establecido en el art. 53.1.d de la LPAC, no será necesario presentar los documentos establecidos en los números 5 y 6 y cuando éstos no hayan sufrido modificación y se hubieran presentado al Ayuntamiento de Getafe con anterioridad, en cuyo caso, el solicitante deberá hacerlo constar por escrito en el apartado correspondiente previsto en el Anexo III.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, no se aportasen los documentos que deban acompañarse o éstos estuvieran incompletos, se requerirá a los solicitantes a efectos de que subsanen la falta en el plazo de 10 días hábiles, en consonancia con el artículo 68 de la LPAC, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de solicitud, previa notificación de la resolución en los términos del artículo 21 de la misma disposición.

Presentadas y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la unidad administrativa de Cultura solicitará al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas informe acreditativo de inscripción en el citado Registro con la inclusión de aquellos datos necesarios para la realización de la valoración de la solicitud.



10 MAY 2023

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

Así mismo se recabará a Recaudación Ejecutiva el correspondiente informe sobre posibles deudas rechazando aquellas entidades que figuren como deudoras de cualquier tipo y se comprobará de oficio si los representantes de las agrupaciones de personas físicas están efectivamente empadronados en Getafe.

QUINTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las entidades interesadas podrán optar a premio en las siguientes modalidades:

1. Desfile de murgas

Se considerarán componentes de la murga todas las personas que fuesen disfrazadas acorde al tema elegido no contabilizándose los acompañantes o colaboradores.

Solo se consideran como disfraces todos los atuendos o vestimentas inéditas que se creasen expresamente para desfilas en Carnaval 2023, con el que los participantes se caracterizasen para modificar su aspecto, condición o no ser reconocidos. En este sentido no se considerará, a efectos de optar a ser premiadas, a aquellas murgas cuyos atuendos fuesen trajes típicos, representativos de distintas regiones u otros países que no se hayan realizado expresamente para el desfile de Getafe 2023.

2. Desfile del entierro de la sardina

Se ha desarrollado en un recorrido desde la Plaza de la Constitución hasta la Plaza de la UNESCO donde tuvo lugar el responso y quema de las sardinas.

Se considerarán componentes de la murga todas las personas que vayan disfrazadas acorde a la temática del entierro de la sardina (viudas, plañideras, obispos, Don Carnal, Doña Cuaresma) siendo obligatorio que la murga desfile con una sardina elaborada por ellos mismos y no pudiendo utilizarse los mismos disfraces empleados en el desfile de murgas.

SEXTA.- PRESUPUESTO Y PREMIOS

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de 35.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.01.480.00 denominada "transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Festejos locales", considerándose gasto público, repartida la siguiente forma:

Desfile de murgas	34.100 euros
Desfile del entierro de la sardina	900 euros

1. Desfile de murgas

Se premiará por la participación en el desfile de murgas 2023 a las entidades o agrupaciones inscritas a través de la presente convocatoria atendiendo al número de miembros que las componen que deben ser como mínimo 15.

El importe de cada premio se determinará teniendo en cuenta el número de participantes de cada murga premiada procediendo de la siguiente forma:

- Primero se dividirá el importe destinado a premios entre la suma del número total de participantes obteniéndose así un importe por participante.
- El importe máximo por participante será de 15 euros.
- Cada murga seleccionada recibirá un premio por participar que será el resultado de multiplicar su número de participantes por el importe por participante.

2. Desfile del entierro de la sardina

Se premiará por la participación en el entierro de la sardina 2023 a las entidades o agrupaciones inscritas a través de la presente convocatoria.

El importe máximo por entidad participante será de 150 euros.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se establece una comisión de valoración que será la encargada de otorgar los premios a las entidades participantes en las dos modalidades descritas en el apartado anterior que estará compuesta por:

El Coordinador General de Cultura

3 coordinadores o animadores de la Delegación de Cultura

Para la válida constitución de la comisión de valoración, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Esta comisión, que se reunirá en un plazo máximo un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, emitirá acta valorando todos los proyectos presentados por las entidades solicitantes en cada modalidad comprobando que todas han cumplido con los requisitos establecidos en la base segunda, que se ha solicitado en tiempo y forma según se indica en la base cuarta de esta convocatoria y dando fe de que los datos aportados en la solicitud coinciden con la realidad reflejada en el desfile.

El acuerdo de la Junta de Gobierno con la concesión de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes siendo recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según los artículos 112 y siguientes.

Una vez publicada la concesión, la Delegación de Cultura enviará un aviso por correo electrónico a los interesados a la dirección facilitada al efecto, indicándole que aporte el impreso de comunicación de datos bancarios: no obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1.d de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, no será necesario presentar dicho documento si ya hubiera sido presentado al Ayuntamiento de Getafe con anterioridad y los datos no hubieran sufrido modificación.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el interesado indique, una vez finalizados los trámites legales oportunos.

OCTAVA- OBSERVACIONES GENERALES

El hecho de participar en esta convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de las bases.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases implica la retirada de los premios que le pudieran corresponder.

FRANCISCO
JAVIER PEREZ
FERNANDEZ -
52974514V
Firmado digitalmente
por FRANCISCO JAVIER
PEREZ FERNANDEZ -
52974514V
Fecha: 2023.03.27
09:54:41 +02'00'

Coordinador de cultura